PROCESO administrativo de apelación

Si no está de acuerdo con la determinación del Programa de Compensación a las Víctimas del Crimen (CVC) de rechazar su solicitud para beneficios, o no está de acuerdo con la determinación de rechazar un pago específico o con la cantidad del pago, usted tiene derecho de apelar la decisión de CVC. Para apelar, usted debe seguir las instrucciones en este folleto, prestando especial atención a los límites de tiempo dentro de los cuales usted debe enviar cierta información. Por favor lea este folleto completamente.

REVISIÓN JUDICIAL

Si su reclamo ha sido rechazado a nivel de audiencia, usted tiene derecho a solicitar una revisión judicial ante la corte de distrito. **Usted tiene que presentar un aviso escrito de insatisfacción ante CVC dentro de un lapso de 40 días de la fecha en que se tomó la determinación final de rechazar su reclamo o pago. Si no lo hace, usted pierde su derecho a solicitar una revisión judicial.** Usted o su abogado tienen que presentar una demanda en una corte de distrito dentro de un lapso de 40 días de la fecha en que la Procuraduría General recibió el aviso escrito de insatisfacción. Si tiene preguntas o inquietudes sobre su derecho de apelar, por favor comuníquese con CVC.

POR CORREO

Appeals Section
Crime Victim Services Division – MC011
Office of the Attorney General
P.O. Box 12198
Austin, Texas 78711-2198

POR TELÉFONO

(800) 983-9933 en todo el estado
(512)936-1599 en Austin

(512) 370-9435 Fax

EN LA INTERNET

www.texasattorneygeneral.gov

REV 12/14

¿QUÉ PASA SI MI
¿que pasa si mi
SOLICITUD ES RECHAZADA?
solicitud es rechazada?

Hay tres pasos en el proceso de apelaciones, todos gobernados por el Código de Procedimiento Penal de Texas, Capítulo 56, Subcapítulo B y por el Título 1 del Código Administrativo de Texas, Parte III, Capítulo 61. El primer paso, llamado **reconsideración**, es una manera de resolver informalmente su reclamo. Si aún no está de acuerdo con la revisión de reconsideración, usted puede solicitar una **audiencia de determinación final**. Este es un procedimiento más formal, para el cual quizás quiera buscar asesoramiento de un abogado. Finalmente, si no está de acuerdo con la determinación final usted tiene derecho de solicitar una revisión judicial ante la **corte de distrito**. El proceso de apelación de CVC pretende ser imparcial y justo. Determinaciones administrativas se basan no solo en lo estipulado por la ley, sino también en lo determinado por la Ley de Compensación a las Víctimas del Crimen.

Usted debe seguir cada paso del proceso administrativo de apelaciones para poder conservar su derecho a solicitar una revisión judicial.

RECONSIDERACIÓN

Si no está de acuerdo con la decisión del Programa de CVC de rechazar su solicitud, el primer paso en el proceso es escribir una carta solicitando que la determinación sea reconsiderada. Asegúrese de explicar por qué no está de acuerdo con la determinación de rechazo. La carta debe llevar la fecha y su firma. **Tiene que escribir a CVC dentro de un plazo de 30 días de la fecha que aparece en la carta en que se rechaza su reclamo o beneficio. Si no se conforma a este lapso de tiempo, usted podría perder su derecho a que su reclamo sea reconsiderado.**

Antes de reconsiderar su reclamo, nosotros podemos pedir que nos envíe cualquier información adicional que usted crea que pueda apoyar su solicitud de reconsideración. Usted debe enviar esta información a CVC dentro de un plazo de 30 días. Un oficial de apelaciones entonces examinará su reclamo, al igual que cualquier prueba adicional que usted envíe.

El oficial de apelaciones examinará todas las pruebas en el archivo y, si es necesario, pedirá información adicional, hablará con la víctima, el reclamante o testigos. El oficial de apelación, lo más pronto que sea práctico, completará la reconsideración y proporcionara un aviso por escrito informándole si el reclamo fue aprobado o negado y las razones por la determinación.

DICTAMEN FINAL

Si no está de acuerdo con la examinación de reconsideración de su reclamo, el siguiente paso en el proceso de apelación es solicitar una audiencia de determinación final. **Usted tiene que escribir a CVC dentro de un plazo de 30 días de la fecha que aparece en carta que rechaza su reclamo. Si no se conforma a este lapso de tiempo, usted podría perder su derecho a una audiencia de determinación final.**

Le notificaremos por lo menos 10 días antes de la audiencia. Una audiencia se llevará a cabo por teléfono. Usted debe estar presente por teléfono para la audiencia. Si usted no está presente o si no solicita una nueva fecha para la audiencia, la decisión final puede ser emitida por el oficial de audiencia basándose en la información disponible. Si tiene una emergencia o no puede asistir a la audiencia programada por alguna razón válida, usted debe dar aviso por lo menos 48 horas antes para que podamos considerar cambiar la fecha de su audiencia.

Antes de la audiencia, se le pedirá que reúna información que necesita para apoyar su reclamo. Por ejemplo, si está pidiendo ingresos perdidos debido al crimen, tiene que presentar pruebas, tal como la declaración de discapacidad emitida por un doctor y verificación de su empleador. Si usted logra demostrar su caso en la audiencia, CVC determinará la cantidad para compensar su pérdida.

Los procedimientos para la audiencia son:

1. El oficial de audiencia empezará con una explicación de la ley y las normas que aplican a la audiencia.
2. Se le pedirá a usted o su representante que declare su postura en el asunto; es decir, usted explicará por qué cree que se debe pagar su reclamo.
3. Puede presentar testigos o documentos que tenga para apoyar su posición. El oficial de audiencia quizás pida a los testigos que tomen juramento antes de testificar, pudieran ser interrogados o testificar fuera de la presencia de otros testigos.
4. Para tomar una decisión, el oficial de audiencia puede considerar información relevante aunque esa información quizás no sea admisible ante una corte.
5. Finalmente, el oficial de audiencia le notificará por escrito la decisión y las razones que llevaron a la decisión. También usted será informado de su derecho de solicitar una revisión judicial ante la corte de distrito.